

DISPONE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA Y AUTORIZA LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “DISEÑO DE PLANES FORMATIVOS ORIENTADOS AL PROGRAMA MÁS CAPAZ, A PARTIR DE LOS PERFILES OCUPACIONALES EXISTENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE UNIDADES DE COMPETENCIAS LABORALES, PARA LOS SECTORES DE ELABORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, AGRÍCOLA Y GANADERO, ACUÍCOLA Y PESQUERO, GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO, MINERÍA NO METÁLICA Y SUMINISTRO DE GAS, ELECTRICIDAD Y AGUA”

RESOLUCIÓN EXENTA N° 208

SANTIAGO, 22 de julio de 2015.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.267, que Crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y Perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo; el Decreto Supremo N° 137 de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Reglamento que regula a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 y sus modificaciones legales, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el convenio de colaboración de fecha 23 de diciembre de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, aprobado respectivamente por Resoluciones Exentas N° 329 del 21 de enero de 2014 y N° 60 del 10 de febrero de 2014; en la Ley N° 20.798 de presupuesto para el sector público para el año 2015; en la Resolución Afecta N° 96 de 2014, de la Subsecretaría del Trabajo, que aprueba el presupuesto global de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales para el año 2015; en el convenio de ejecución con transferencia de recursos, de fecha 26 de diciembre de 2014, suscrito entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, aprobado respectivamente por Resoluciones Exentas N° 7374 y N° 423, ambas de diciembre de 2014; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley N° 20.267.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en adelante ChileValora, es un servicio público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es la implementación de las acciones reguladas en la Ley N° 20.267.
2. Que, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, en adelante Sence, y ChileValora, suscribieron el 23 de diciembre de 2013 un convenio de colaboración, aprobado

respectivamente por Resoluciones Exentas N° 329 del 21 de enero de 2014 y N° 60 del 10 de febrero del mismo año, cuyo objetivo es crear un marco de cooperación entre ambas instituciones, entre otros, con el fin de contar con planes formativos asociados a los estándares acreditados por ChileValora, que permitan a un trabajador obtener la capacitación que requiere para cerrar las brechas que le hayan sido detectadas en el proceso de evaluación de competencias y obtener la certificación, y para que el Sence implemente cursos de capacitación pertinentes, a partir de la demanda de los sectores productivos.

3. Que, en virtud del convenio anteriormente citado, ambas partes se comprometieron a llevar a cabo conjuntamente un Plan Anual de Trabajo que, entre otros, debe incluir el diseño de planes formativos, que correspondan a las traducciones formativas asociadas a los perfiles ocupacionales existentes en el catálogo de ChileValora, y el levantamiento de nuevos perfiles ocupacionales y diseño de sus planes formativos asociados, en ambos casos a través de los respectivos Organismos Sectoriales, en los sectores productivos que sean focalizados y de acuerdo a los requerimientos y normas técnicas que sean acordadas entre ambas instituciones, considerando el "Marco de Cualificaciones para la Formación y Certificación Laboral" desarrollado por SENCE y ChileValora, aprobado el año 2014.
4. Que, con fecha 26 de diciembre de 2014, ambas entidades suscribieron un convenio con transferencia de recursos, aprobado respectivamente por Resoluciones Exentas N° 7.374 y N° 423, ambas de diciembre de 2014, para la ejecución del plan de trabajo correspondiente al año 2015, que considera la construcción de nuevos planes formativos asociados a perfiles ocupacionales ya existentes en el catálogo de ChileValora y el levantamiento de nuevos perfiles ocupacionales y planes formativos asociados, en ambos casos orientados al Programa Más Capaz, priorizando los sectores productivos que surgieron de los resultados del levantamiento de necesidades regionales de capacitación realizado por Sence.
5. Que, en virtud de lo anterior, se requiere contratar el servicio de diseño de planes formativos, orientados al Programa Más Capaz, a partir de los perfiles ocupacionales existentes en el Registro Público de Unidades de Competencias Laborales de ChileValora.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio antes señalado.

RESUELVO:

1. **LLÁMESE** a propuesta pública, para la contratación del servicio de diseño de planes formativos orientados al Programa Más Capaz, a partir de perfiles ocupacionales existentes en el Registro Público de Unidades de Competencias Laborales, para los siguientes Sectores: **elaboración y conservación de alimentos y bebidas, agrícola y ganadero, acuícola y pesquero, gastronomía, hotelería y turismo, minería no metálica y suministro de gas, electricidad y agua.**
2. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, para el proceso de Licitación señalado en el numerando anterior.

CAPITULO I: BASES ADMINISTRATIVAS

1. PARTICIPANTES.

- 1.1. Podrán participar de esta licitación personas naturales o jurídicas habilitadas para ser contratadas por organismos del Estado y que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, esto es, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los oferentes, conforme al anexo N° 5 de estas bases, sin perjuicio de las facultades de la Comisión de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.
- 1.2. Esta licitación está dirigida preferentemente a oferentes con experiencia demostrable en la implementación de proyectos complejos a nivel estratégico y operacional en el área de capital humano, en particular, en proyectos de levantamiento de perfiles ocupacionales, diseño de módulos de formación y evaluación de aprendizajes con enfoque de competencias laborales, entre otros.
- 1.3. Se hace presente que no podrán participar en la presente licitación, los Organismos Técnicos de Capacitación, cuyo único objeto social, conforme al artículo 21 N° 1 de la Ley N° 19.518, es la prestación de servicios de capacitación.
- 1.4. Para el análisis y preparación de sus ofertas, los proponentes deberán considerar los siguientes antecedentes:
 - a) Bases Administrativas.
 - b) Bases Técnicas.
 - c) Anexos.

2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN.

- 2.1. Inicio de período de consultas o aclaraciones: Desde el día de publicación de las presentes bases en el Portal Mercado Público y exclusivamente a través de éste.
- 2.2. Fecha y hora de término de período de consultas: A las 12 horas del cuarto día corrido contado desde la publicación de estas bases en el Portal Mercado Público.
- 2.3. Respuestas a consultas y aclaraciones: A partir de las 18 horas del primer día corrido contado desde el cierre del período de consultas en el Portal Mercado Público.
- 2.4. Cierre del período de recepción de ofertas: A las 15:00 horas del décimo día corrido contado desde la publicación de las presentes bases en el Portal Mercado Público y exclusivamente a través de éste.
- 2.5. Fecha y hora de apertura de las ofertas presentadas: A las 15:15 horas del décimo día corrido contado desde la publicación de las presentes bases en el Portal Mercado Público.
- 2.6. Período estimado de Evaluación de las ofertas y levantamiento del acta de evaluación: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la apertura de las propuestas.
- 2.7. Fecha estimada de adjudicación: dentro de los 5 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de evaluación por parte de la comisión evaluadora.

2.8. Fecha estimada de firma del contrato: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

En el evento que el último día de cualquiera de los plazos de días corridos contemplados en este cronograma recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1. Los antecedentes administrativos y las propuestas económicas y técnicas deberán presentarse **EXCLUSIVAMENTE** a través del Sistema de Compras Públicas - www.mercadopublico.cl -, hasta la fecha y hora señalada en el punto 2.4 de estas Bases.

3.1.1. Oferta Técnica: El proponente deberá publicar en la sección “Anexo Técnico” del portal, una propuesta que deberá cumplir con todas las exigencias y especificaciones señaladas en las Bases Técnicas de la presente licitación y que deberá ser presentada en los documentos que se señalan a continuación:

- a. Carta Gantt (Anexo N°1)
- b. Experiencia del Oferente (Anexo N°2),
- c. Currículum de los miembros del Equipo de Trabajo (Anexo N°3)
- d. Oferta Técnica (Anexo N°4)

3.1.2. Oferta Económica: El proponente deberá consignar el valor total de la consultoría, de acuerdo al formato del Anexo N° 6 A y el detalle en el Anexo 6 B, los que deberán ser publicados en la sección “Anexo Económico”. En caso de diferencia entre el valor total consignado en el Anexo N° 6 A y el ingresado en el portal www.mercadopublico.cl, primará este último. Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, derechos, impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él. El valor ofertado, más los impuestos, no podrá exceder el monto total disponible para esta convocatoria, señalado en el punto 17 de las presentes bases administrativas. En los Anexos N° 6 A y 6 B todos los precios deben ser expresados en pesos chilenos, en valores netos y totales, indicando expresamente los impuestos a que se encuentra afecto. Los precios no estarán afectos a reajuste.

El postulante financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo que ChileValora no será responsable en caso alguno de ellos.

3.1.3. **Antecedentes administrativos:** el proponente deberá subir al portal en la sección “Anexos Administrativos” los siguientes documentos:

- a. Declaración Jurada Simple (Anexo N° 5)
- b. Carta de presentación, firmada por el representante legal, que contenga la siguiente información:
 - Razón social o nombre de la empresa,
 - Rut,
 - Domicilio,
 - Teléfono y Fax,
 - Dirección de correo electrónico,

- Datos de la persona que será el contacto para esta licitación,
- c. Documentos Legales especificados en el punto 6 de las presentes bases administrativas.

3.2. El oferente que no presente todos los antecedentes referidos en los numerales anteriores, o la garantía de seriedad de la oferta, en la oportunidad y forma a que se refiere el punto 7, o que su oferta económica supere el monto establecido en el punto 17 de las presentes bases administrativas, será declarado inadmisibles, y su propuesta no será examinada por la comisión evaluadora.

3.3. Se deja establecido que el sistema de compras públicas garantiza a los participantes, la plena reserva de sus propuestas, por lo que éstas sólo podrán ser conocidas por ChileValora, desde el cierre del plazo de presentación.

4. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Por el solo hecho de presentar las propuestas por los conductos regulares ya señalados, se asume que tienen una validez mínima de 45 días corridos contados desde la fecha de apertura del presente proceso de licitación. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los oferentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES.

- 5.1. Los oferentes, antes del plazo final de presentación de ofertas, tendrán un plazo común, que se encuentra establecido en el Cronograma de estas Bases, para formular todas las consultas o aclaraciones relacionadas con la presente licitación. Las consultas se efectuarán solamente vía portal www.mercadopublico.cl
- 5.2. Todas las respuestas a las consultas o aclaraciones serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl el día que establece el Cronograma.
- 5.3. Con el fin de promover condiciones de igualdad y transparencia en el acceso a la información relevante de la licitación, CHILEVALORA se abstendrá de cualquier contacto con los posibles oferentes, que no sea a través del mecanismo de consultas formales señalado en el cronograma de la licitación.
- 5.4. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las presentes Bases de licitación, siendo responsabilidad de cada interesado tomar el debido conocimiento de las mismas. Con todo, CHILEVALORA se reserva el derecho de no contestar aquellas consultas que a su juicio sean inconducentes o no correspondan directamente al proceso licitatorio, como también, de oficio, realizar todas las aclaraciones que estime pertinentes a modo de alcances a lo señalado en las Bases.
- 5.5. Las aclaraciones que, de oficio, CHILEVALORA estime necesario realizar, también se considerarán parte integrante de las presentes Bases y se comunicarán conjuntamente con las respuestas a las consultas en el portal del Mercado Público.

6. DOCUMENTACIÓN LEGAL REQUERIDA

- 6.1. Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos legales junto con su oferta:

- 6.2. Si el oferente no está inscrito en Chile Proveedores, deberá subir al portal de mercado público, como parte de los antecedentes administrativos, los siguientes documentos:
- a) Personas jurídicas: copia del RUT institucional, certificado de vigencia de una antigüedad no superior a los tres meses desde que fue emitido, copia autorizada ante notario de la Escritura Pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones posteriores si las hubieren, y copia autorizada ante notario del instrumento en que conste la personería de la persona con facultades para obligarla en la propuesta.
 - b) Personas naturales: copia autorizada ante notario de su cédula nacional de identidad y comprobante de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
- 6.3. Para los oferentes inscritos en www.chileproveedores.cl y cuyo estado de inscripción se encuentre HÁBIL, no será necesario acompañar esta documentación. Sin embargo, de resultar favorecido con la adjudicación, ésta deberá estar disponible y vigente en la sección “Documentos Acreditados” del portal, a más tardar al momento de celebrar el contrato.
- 6.4. Los oferentes inscritos en www.chileproveedores.cl y cuyo estado de inscripción se encuentre INHÁBIL, serán declarados inadmisibles.
- 6.5. CHILEVALORA se reserva el derecho de solicitar, cuando lo estime pertinente y antes de adjudicar, la documentación legal en soporte material, en caso de duda sobre la idoneidad, pertinencia o legalidad de algún documento.
- 6.6. El oferente no inscrito en Chile Proveedores y que sea a quien CHILEVALORA ha decidido y comunicado que ha adjudicado el proyecto luego de la evaluación de las propuestas, deberá inscribirse en dicho registro en un plazo máximo de 15 días contados desde la comunicación.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los oferentes, deberán entregar una garantía, por un monto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos chilenos), extendida a nombre de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales o a nombre de su marca legal “ChileValora”, RUT N° 61.979.610-1, y cuya vigencia será de al menos 45 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas del presente proceso de licitación.

Serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de seriedad de las ofertas la boleta de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente “Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública ID N° _____” (consignar N° asignado a la licitación por el Portal). En caso que el formato del documento de garantía no permita incluir esta glosa en su anverso, deberá ser incluida en su reverso o en una declaración jurada simple firmada por el librador que se anexe al documento. No serán admitidos los documentos de garantía que no incluyan la glosa señalada.

El documento de garantía deberá ser entregado físicamente en Miraflores 130, Piso 14, Santiago, Región Metropolitana, a más tardar el día y hora fijada para el cierre de la recepción de las ofertas, según CRONOGRAMA del punto 2.4 de estas bases. En caso contrario, la oferta será declarada inadmisibles. Lo anterior rige tanto para oferentes con

domicilio en la región Metropolitana como en otras regiones del país, por lo que, en este último caso, el envío del documento de garantía debe realizarse con la antelación suficiente para garantizar su ingreso en la fecha y hora señalada.

El librador de la garantía deberá corresponder a la misma razón social del oferente o a su representante legal o alguno de sus socios. La condición de representante legal y de socio debe encontrarse debidamente acreditada al momento de la apertura de las postulaciones, en el portal de Chile Proveedores o, en su defecto, mediante documentos pertinentes publicados en la sección de antecedentes administrativos del portal mercado público.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante en caso de:

- a. No suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado en un plazo máximo de 7 días hábiles desde su envío para firma.
- b. No entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato.
- c. Desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 45 días corridos establecidos en las presentes bases.
- d. Presentación de oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.
- e. No inscripción del oferente adjudicado en Chile Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases.

De producirse alguna de las situaciones antes señaladas, ChileValora podrá adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación o llamar a un nuevo proceso de licitación.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles estará a cargo del Jefe de Administración y Finanzas de la Comisión y se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

8. APERTURA DE LAS POSTULACIONES.

La apertura de las propuestas económicas y técnicas se efectuará en el Portal del Mercado Público y en las oficinas de CHILEVALORA, el día de cierre de postulaciones a la hora indicada EN EL CRONOGRAMA, en el punto 2.5.

Los oferentes podrán hacer observaciones al acto de apertura y/o presentar reclamos, a través del portal mercado público, los que serán resueltos por la Comisión designada para el acto de apertura a través de la misma vía.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

9.1. De la Comisión de Evaluación:

La evaluación técnica y económica de las propuestas será realizada por una Comisión de Evaluación, que estará integrada por dos profesionales de ChileValora y un profesional del Sence, a saber:

Nombre	Rut	Organización	Cargo
Claudia López Medina	13.130.185-5	SENCE	Profesional Equipo Currículum
Sergio Ibáñez Schuda	10.534.878-9	ChileValora	Jefe de Información y Estudios
Igor Dedic Morales	11.721.656-k	ChileValora	Jefe Área de Competencias Laborales

La comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones meramente formales, detectadas durante la evaluación, o efectúen alguna aclaración de sus propuestas, dentro del marco establecido por el artículo 40º del reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas, es decir, siempre y cuando la rectificación de dichos errores u omisiones o las aclaraciones, no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

La Comisión Evaluadora concederá un plazo de 24 horas corridas para la corrección de estas omisiones o realización de aclaraciones, contado desde el requerimiento formulado a través de la herramienta de foro inverso del portal de compras públicas.

9.2. Evaluación de las ofertas.

Las ofertas se evaluarán técnica y económicamente, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 9.2.1. La evaluación técnica tendrá una ponderación de un 90% y la evaluación económica una ponderación de un 10%.
- 9.2.2. Se realizará la evaluación técnica teniendo en cuenta indicadores, sub indicadores, ponderaciones, sub ponderaciones y criterios de evaluación definidos en la tabla N°1.
- 9.2.3. El indicador "Experiencia Institucional y del Equipo Profesional" está referido a la capacidad y experiencia para el logro de los objetivos de esta licitación, considerando experiencia previa del oferente en temáticas relacionadas con enfoque de competencias, además de la multidisciplinariedad y experiencia profesional requerida a los miembros del equipo. Esta ponderación corresponde al 50% del total de la oferta técnica.
- 9.2.4. El indicador "Gestión del OSCL" se refiere a la estrategia que utilizará el oferente con él o los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales que permita alcanzar el logro de los objetivos y productos asociados a la licitación, en los

plazos establecidos. Esta ponderación corresponde a un 20% del total de la oferta técnica.

9.2.5. El indicador “Metodología para la elaboración de productos” se refiere a la metodología que utilizará el oferente para el diseño de los productos asociados a la licitación, en los plazos establecidos. Esta ponderación corresponde a un 30% del total de la oferta técnica.

9.2.6. Finalmente, se sumarán cada una de las notas obtenidas, generando una nota final, que se ponderará en un 90%.

9.2.7. La siguiente tabla N°1 incluye los indicadores y ponderaciones, sub indicadores y sub ponderaciones, criterios de evaluación y calificación:

Tabla N°1

EVALUACIÓN TÉCNICA					
Indicadores y ponderaciones	Sub – indicadores y sub-ponderaciones	Criterios de evaluación	Puntaje	Referencia	
Experiencia Institucional y del equipo profesional 50%	Experiencia de la consultora 20%	1. N° de proyectos con enfoque de competencias ejecutados.	9 proyectos o más = 4 puntos 6 a 8 proyectos = 3 puntos 3 a 5 proyectos = 2 puntos 2 proyectos o menos = 1 punto	Anexo N° 2 “Experiencia del oferente”	
		2. N° de proyectos de diseño de planes formativos con enfoque basado en competencias ejecutados.			
	Experiencia del equipo profesional 80%	1. N° de proyectos con enfoque de competencias, dirigidos por el jefe de proyecto.		9 años o más = 4 puntos 6 a 8 años = 3 puntos 3 a 5 años = 2 puntos 2 años o menos = 1 punto	Anexo N°3 “Currículum de los miembros del Equipo de Trabajo”
		2. N° de proyectos de diseño curricular con enfoque basado en competencias laborales, desarrollados por el Experto metodológico.			
		3. Cantidad de años de experiencia laboral en el sector ocupacional, del experto sectorial.			

Indicadores y ponderaciones	Sub indicadores y sub ponderaciones	Criterios de evaluación	Puntaje				Referencia
			4	3	2	1	
Gestión del OSCL 20%	N/A	1. Metodología para inducción del OSCL en el proyecto.					Anexo N°4 , Formulario Presentación Propuesta Técnica
		2. Estrategia para convocatoria, conformación y funcionamiento de la(s) mesa(s) técnica(s).					Anexo N°4 , Formulario Presentación Propuesta Técnica
		3. Estrategias de coordinación del trabajo de la(s) mesa(s) técnica(s).					Anexo N°4 , Formulario Presentación Propuesta Técnica
		4. Estrategias de validación de los productos con los OSCL.					Anexo N°4 , Formulario Presentación Propuesta Técnica
		5. Coherencia de las estrategias y procedimientos de gestión del OSCL, versus lo planificado en carta Gantt.					Anexo N°1 , Carta Gantt y Anexo N°4 Formulario Presentación Propuesta Técnica
Metodología para la elaboración de productos 30%	Matriz Modular 40%	1. Descripción de la metodología de análisis de las unidades de competencia laboral de los perfiles ocupacionales del sector, que se utilizará en función del diseño de módulos formativos en base a competencias.					Anexo N° 4, Formulario Presentación Propuesta Técnica
		2. Descripción de la metodología para el establecimiento y delimitación de los módulos, considerando las características de la población objetivo					Anexo N°4 , Formulario Presentación Propuesta Técnica
	3. Coherencia entre los productos, las actividades propuestas y el tiempo asignado en Carta Gantt.					Anexo N°1 , Carta Gantt y Anexo N°4 Formulario Presentación Propuesta Técnica	
	Módulos formativos 60%	1. Descripción de la metodología para la elaboración de cada módulo de formación (aprendizajes esperados, criterios de evaluación de aprendizajes, contenidos asociados, orientaciones metodológicas y de evaluación, perfil de facilitadores y recursos materiales)					Anexo N°4 , Formulario Presentación Propuesta Técnica

		2. Descripción de la metodología para la elaboración de ejemplos de sesión y ejemplos de instrumento de evaluación por módulo					Anexo N°4 , Formulario Presentación Propuesta Técnica
		3. Descripción del rol de los expertos metodológicos y de sector productivo, en el diseño de los módulos de formación.					Anexo N°4 , Formulario Presentación Propuesta Técnica
		4. Coherencia entre los productos, las actividades propuestas y el tiempo asignado en Carta Gantt.					Anexo N°1 , Carta Gantt y Anexo N°4 Formulario Presentación Propuesta Técnica

Los aspectos metodológicos se evaluarán mediante una escala de apreciación de 1 a 4 puntos, de acuerdo al siguiente detalle:

4 puntos: Las metodologías, actividades y estrategias se presentan en forma detallada y completa y permiten cumplir a cabalidad con los objetivos de la consultoría. Se valorarán especialmente aquellas ofertas que incorporen elementos (actividades) innovadores que faciliten el logro de los objetivos de la presente licitación.

3 puntos: Las metodologías, actividades y estrategias se presentan en forma general y permiten cumplir con los objetivos de la consultoría.

2 puntos: Las metodologías, actividades y estrategias se presentan en forma general y permiten cumplir con más de la mitad de los objetivos de la consultoría.

1 punto: Las metodologías, actividades y estrategias propuestas no presentan suficiente información para evaluar el cumplimiento de objetivos o permiten cumplir con menos de la mitad de los objetivos de la consultoría.

9.2.8. La evaluación económica se realizará utilizando la siguiente fórmula:

$PP = \frac{PM}{PI} \times 10$
Donde PP es el puntaje del precio de la propuesta, PM es el precio total neto más bajo y PI el precio total neto de la propuesta presentada. El resultado de ese puntaje se pondera en un 10%, tal como se explicó anteriormente.

9.2.9. Finalmente, se ponderarán ambos resultados, en función de la siguiente fórmula:

$\text{Nota Final} = 90\% \text{ Nota Evaluación Técnica} + 10\% \text{ Nota Evaluación Económica (PP)}.$

La propuesta económica se evaluará en base al valor bruto total indicado por el proponente, incluidos los impuestos.

Se reitera que, en caso de diferencia entre el valor total consignado en el formato de cotización y el ingresado en el portal www.mercadopublico.cl, primará este último.

En caso de empate en la nota de la evaluación, y según lo dispuesto en el artículo N° 38 del reglamento de compras públicas, primará la propuesta con mejor puntaje en el factor "Metodología para la elaboración de productos". Si este criterio mantuviera el empate, se adjudicará la oferta que obtenga el mejor puntaje en el factor "Experiencia institucional y

del equipo profesional”. Si el empate aún persistiere, primará la propuesta con menor valor económico.

10. ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidas en estas bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que efectúen aclaraciones o salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Comisión podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dicha declaración deberá materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Secretaria Ejecutiva de ChileValora será quien resuelva la adjudicación, en base a la propuesta que aportará la Comisión de Evaluación. El adjudicatario será aquel oferente que, en su conjunto, haga la oferta más ventajosa, obteniendo el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y ponderaciones, establecidos en las presentes bases. La licitación se adjudicará mediante resolución que será publicada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

La Secretaria Ejecutiva de ChileValora podrá establecer ajustes, condiciones y requisitos especiales para la ejecución del proyecto adjudicado, de común acuerdo con el oferente seleccionado, para una mejor ejecución del proyecto.

Los resultados de la presente licitación serán publicados por ChileValora en el Sistema de Compras Públicas, mediante el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido en el cronograma de la licitación.

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chile Proveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, a menos que, de acuerdo a los intereses de la Comisión, se estime conveniente declarar desierta la licitación y convocar a un nuevo proceso.

Si por causas justificadas, la Comisión no puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

11. FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez notificada la decisión de adjudicación y recibida la Orden de Compra, el adjudicatario deberá concurrir a la suscripción del contrato respectivo, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde que se le notifique que el documento está disponible para firma.

La adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación para la suscripción del contrato respectivo:

- a) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, en el cual se acredite el estado en que se encuentran las imposiciones de sus trabajadores, las cuales deberán encontrarse al día, o en el que se certifique que no registra deudas previsionales a la fecha.
- b) Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República.
- c) La documentación legal señalada en el punto 6 de las presentes bases administrativas, tratándose de proveedores inscritos en Chile Proveedores que no la acompañaron o no la tenían disponible en el portal al momento de postular.

No es necesario adjuntar los documentos antes señalados si se encuentran acreditados en el portal de Chile Proveedores, en la medida que no se encuentren vencidos o que su vigencia no sea superior a tres meses desde que fueron emitidos.

El contrato se regirá por las normas obligatorias y/o complementarias contenidas en los documentos que se enumeran a continuación, los que, en su caso, formarán parte integrante del mismo para todos los efectos legales y, en caso de discrepancia, prevalecerán en el orden que se indica:

- a) Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos.
- b) Aclaraciones y respuestas a las consultas formuladas por los interesados.
- c) Oferta Técnica y Económica presentada por el Adjudicatario.
- d) Contrato.
- e) Acta de Acuerdos Técnicos, si los hubiere.

12. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Al momento de celebrar el contrato o en un plazo que no exceda de 10 días hábiles desde la celebración del mismo, el adjudicatario deberá acompañar boleta de garantía, vale vista o depósito a la vista, póliza de seguro o certificado de fianza a la vista, a nombre de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, o a nombre de su marca legal "ChileValora", por un monto equivalente al 10% del valor total adjudicado.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública ID N° _____ (consignar N° asignado a la licitación por el Portal) y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante".

La garantía otorgada caucionará el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo cubrir todo el período de vigencia del contrato y hasta 60 días hábiles posteriores a la fecha de expirado éste.

Sólo para los efectos de definir la fecha de vencimiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se presumirá que el inicio efectivo de la prestación del servicio se producirá al vigésimo día hábil contado desde la adjudicación de la licitación.

El librador de la garantía deberá corresponder a la misma razón social del oferente o a su representante legal o a algunos de sus socios debidamente acreditados.

El incumplimiento por parte del organismo postulante, sin causa justificada, de la obligación anterior, permitirá a la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales dejar sin efecto el contrato.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles posteriores al término del respectivo contrato. En caso de renovación o prórroga del contrato y cuando el documento de garantía tenga fecha de vencimiento anterior al término de dicha renovación o prórroga, el contratado deberá reemplazarlo, por otro de iguales características, que cumpla con el plazo de vigencia referido, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de restituirla una vez declarada la conformidad con el informe final y los productos entregados.

13. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato que ChileValora celebre con el adjudicatario comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá una vigencia de **12 semanas**, contados desde el inicio efectivo de la prestación del servicio. Para estos efectos, las partes levantarán un acta en la que se consignará la fecha exacta del inicio de la prestación del servicio, fecha que será fijada de común acuerdo, tomando en consideración el calendario de funcionamiento regular del sector productivo en el que el proyecto deba ejecutarse.

De conformidad al artículo 13° de la Ley N° 19.886, y del artículo 77° de su Reglamento, el contrato suscrito podrá terminarse anticipadamente o bien modificarse por mutuo acuerdo de los contratantes.

14. MULTAS

En caso que la adjudicataria no diera cumplimiento a las presentes Bases o al contrato, en cuanto a plazos, trabajos, alcances y calidad de las labores contratadas o el lugar de entrega, o gestiones complementarias al cumplimiento de sus obligaciones, sin causa justificada, cuya procedencia será calificada por la contraparte de ChileValora, éste se reserva el derecho a aplicar a título de multa, un monto equivalente a 1 (una) Unidad de Fomento, valorizada al día de suscripción del contrato, por cada día hábil de atraso en los plazos establecidos para la ejecución de las acciones comprometidas en la consultoría.

En el caso de aplicarse multas, la Comisión notificará por escrito esta decisión al adjudicatario, indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento. El adjudicatario podrá reclamar de su aplicación a la Comisión, dentro de 5 días hábiles, contados desde la notificación de aplicación de multa. La Comisión resolverá fundadamente la reclamación presentada, acogiendo o rechazando los argumentos dados por el contratista.

ChileValora podrá determinar y hacer efectivas las Multas precedentemente expuestas, las que podrá aplicar deduciéndolas de la parte impaga del precio y haciendo efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes. Con todo, las multas no podrán superar el 20% del monto total del contrato, en cuyo caso, ChileValora podrá proceder al término anticipado del mismo por causal de incumplimiento.

En caso que los perjuicios del incumplimiento de sus obligaciones por parte de la adjudicataria ocasione a ChileValora excedan el monto de las sanciones aplicadas, ésta podrá perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios correspondiente.

15. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

ChileValora se reserva el derecho de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases de Licitación, de manera de establecer las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa, entre los beneficios del servicio a contratar, y todos sus costos asociados, presentes y futuros.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

La propiedad intelectual y derechos de los documentos, instrumentos, informes y datos que se generen en la prestación de servicios que es objeto de la presente licitación, serán de propiedad de ChileValora y Sence. El adjudicatario se obliga a entregar, en su integridad y totalidad, la información antes referida, al término de los servicios contratados.

Asimismo, el adjudicatario libera de toda responsabilidad a ChileValora y SENCE en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones a la propiedad intelectual, derechos de patente, marca registrada o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos por la Comisión en virtud del presente contrato, asumiendo el prestador, en este caso, la defensa y admitiendo su entera responsabilidad.

El adjudicatario se obliga a prestar los servicios contratados guardando estricta confidencialidad respecto de los antecedentes que se sometan a su consideración, como de toda la información producida, no pudiendo hacer uso de ella por ningún medio de difusión o reproducción, sin expreso consentimiento escrito de ChileValora. La presente obligación es de la esencia del Contrato, por lo que su infracción constituirá un incumplimiento grave del mismo.

17. MONTO Y MODALIDAD DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

El presupuesto máximo de la presente licitación es de \$36.000.000 (treinta y seis millones de pesos chilenos), con todos los impuestos incluidos, para una consultoría que incluya, como mínimo, todos los productos señalados en el punto 3 de las bases técnicas.

El pago se verificará en 3 cuotas conforme al siguiente detalle:

1. Primera cuota de un 20% contra entrega y recepción conforme de los productos asociados al Informe N°1, en los plazos establecidos en el punto 3.4 de las Bases técnicas.
2. Segunda cuota de un 50% contra entrega y recepción conforme de los productos asociados al Informe N°2, en los plazos establecidos en el punto 3.4 de las Bases técnicas.
3. Tercera cuota y final de un 30% contra entrega y recepción conforme de los productos asociados al Informe Final, en los plazos establecidos en el punto 3.4 de las Bases técnicas.

Sólo una vez aprobados los informes por parte de la contraparte técnica definida en estas bases, el adjudicatario podrá presentar la factura y solicitar el pago correspondiente. Las facturas correspondientes deben ser extendidas a nombre de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, RUT N° 61.979.610-1, domiciliada en calle Miraflores 130, piso 14, Santiago.

18. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario de la presente licitación, no podrá en ningún caso, subcontratar servicios de otras empresas, para la ejecución del proyecto, ya que, dado el carácter técnico y metodológico del mismo, se hace indispensable que el oferente cuente con la especialización y experiencia, establecida en el punto 9.2.

CAPITULO II: BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES DE CONTEXTO:

El Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, creado por Ley N° 20.267, tiene por objeto el reconocimiento formal de las competencias laborales de las personas, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridas y de si tienen o no un título o grado académico otorgado por la enseñanza formal, de conformidad a las disposiciones de la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.

ChileValora es un servicio público creado por la Ley N° 20.267, cuya misión es aumentar las competencias laborales de las personas, a través de procesos de evaluación y certificación de las mismas, alineados con las demandas del mercado del trabajo, y propiciando su articulación con una oferta de capacitación laboral basada en competencias laborales.

El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Sence, es un organismo técnico del Estado, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica de derecho público, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y tiene por misión “Contribuir al mejoramiento de las condiciones de empleabilidad de los trabajadores que se encuentran ocupados, de las personas desocupadas y de aquellas que estén económicamente inactivas, a través de un sistema de formación con pertinencia y calidad, de mecanismos de intermediación laboral y de la regulación del Sistema Nacional de Capacitación e Intermediación Laboral.”

Basado en este objetivo, el SENCE ha iniciado un proceso de modernización, que incluye una articulación activa con los sectores productivos, a través de todos los instrumentos que el Estado pone a disposición para promover el desarrollo de capital humano, coordinando de manera eficiente los recursos entregados y las actividades desarrolladas.

Durante el año 2014, y a través del Decreto Supremo N°101, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se crea el Programa Más Capaz, que tiene por objetivo apoyar el acceso y permanencia en el mercado laboral de mujeres, jóvenes y personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, mediante la capacitación técnica, habilidades transversales e intermediación laboral, que favorezcan su empleabilidad.

El programa contempla los siguientes componentes:

- **Capacitación Laboral:** cursos de capacitación en oficios que tienen un rango de duración entre 180 y 300 horas, salvo algunas excepciones. Esta capacitación considera una fase lectiva, que estará destinada al desarrollo de competencias técnicas y transversales y que podrá comprender tanto horas teóricas como prácticas.
- **Intermediación Laboral:** Este componente podrá contemplar prácticas laborales y acciones tendientes a lograr la colocación laboral en puestos de trabajo formal.
- **Certificación de Competencias Laborales:** Un porcentaje de las personas capacitadas accederán, previa experiencia laboral, a una evaluación de competencias laborales que se realizará a través del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, establecido en la Ley 20.267.

En este contexto, ChileValora y SENCE han acordado las siguientes Bases Administrativas y Técnicas que regirán la contratación de empresas consultoras que diseñarán planes formativos, orientados al Programa Más Capaz, basados en los perfiles ocupacionales del Catálogo Nacional de Competencias Laborales de ChileValora.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

2.1. Objetivo general:

Diseñar planes formativos, orientados al Programa Más Capaz, basados en los perfiles ocupacionales del Catálogo Nacional de Competencias Laborales de ChileValora de los Sectores **elaboración y conservación de alimentos y bebidas, agrícola y ganadero, acuícola y pesquero, gastronomía, hotelería y turismo, minería no metálica y suministro de gas, electricidad y agua.**

2.2. Objetivos específicos:

2.2.1. Gestionar el proyecto a través del Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) de cada sector participante en la presente licitación, que operará durante todo el desarrollo del proyecto como una instancia estratégica de coordinación, consenso y toma de decisiones en torno a sus objetivos, para garantizar su pertinencia y alineamiento con las demandas sectoriales.

2.2.2. Traducir los perfiles ocupacionales en planes formativos, que tengan una duración entre las 180 y las 300 horas, orientados a la población objetivo del Programa Más Capaz, que facilite el desarrollo de las competencias laborales requeridas en el perfil, estableciendo los criterios metodológicos utilizados.

2.2.3. Diseñar módulos formativos, en base a las Unidades de Competencias laborales de los perfiles de los Sectores **elaboración y conservación de alimentos y bebidas, agrícola y ganadero, acuícola y pesquero, gastronomía, hotelería y turismo, minería no metálica y suministro de gas, electricidad y agua.**

2.2.4. Elaborar un Ejemplo de Sesión y un instrumento para evaluación de aprendizajes, por cada módulo formativo.

2.2.5. Validar los productos que se desarrollen en el proyecto, a través del OSCL respectivo.

2.3. Perfiles ocupacionales, priorizados por SENCE Y ChileValora, en este proyecto:

SENCE y ChileValora, seleccionaron, de acuerdo a requerimientos regionales y población objetivo del Programa Más Capaz, los siguientes perfiles ocupacionales para la elaboración y diseño de los planes formativos modulares:

	SECTOR	SUBSECTOR	CODIGO	PERFIL
1	Acuícola y pesquero	Pesca artesanal	P-0311-6222-003-V01	Cultivador y recolector costero
2	Acuícola y esquero	Pesca artesanal	P-0311-6222-001-V01	Pescador artesanal
3	Agrícola y ganadero	Apicultura	P-0149-8160-001-V01	Operador de sala de extracción y envasado de miel a granel
4	Agrícola y ganadero	Apicultura	P-0149-7317-001-V01	Operador de fabricación de material apícola
5	Agrícola y ganadero	Apicultura	P-0149-7514-001-V01	Operador de fraccionado de miel
6	Agrícola y ganadero	Apicultura	P-0149-9321-001-V01	Operador de procesamiento y envasado de otros productos apícolas
7	Elaboración de alimentos y bebidas	Vitivinícola	P-1102-7543-001-V01	Pantallero
8	Elaboración de alimentos y bebidas	Vitivinícola	P-1102-8160-001-V02	Operador de maquinaria enológica
9	Elaboración de alimentos y bebidas	Hotelería	P-5510-5111-001-V02	Botones
10	Gastronomía, hotelería y turismo	Turismo	P-7912-4221-002-V01	Informador turístico
11	Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	P-5600-5111-001-V02	Copero (steward)
12	Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	P-5600-5120-002-V01	Maestro parrillero
13	Gastronomía, hotelería y turismo	Gastronomía	P-5600-5120-004-V01	Maestro sandwichero
14	Minería no metálica	Petróleo y gas natural	P-1920-7233-003-V01	Ayudante de maestro electrónico
15	Minería no metálica	Petróleo y gas natural	P-1920-7233-005-V01	Ayudante de maestro civil de mantenimiento
16	Minería no metálica	Petróleo y gas natural	P-1920-8350-001-V01	Tripulante de nave menor sector petroquímico
17	Suministro de gas, electricidad y agua	Electricidad	P-3510-4226-001-V01	Anfitrión de oficina comercial
18	Gastronomía, hotelería y turismo	Turismo	P-7912-4224-001-V02	Anfitrión

3. ETAPAS DEL PROYECTO, REQUISITOS METODOLÓGICOS Y PLAZOS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS E INFORMES.

3.1. Etapas del proyecto:

La ejecución de este proyecto, deberá considerar como mínimo, la realización de las siguientes etapas secuenciales:

- ETAPA 1: Gestión de la convocatoria del OSCL y conformación y preparación de las mesas técnicas.
- ETAPA 2: Propuesta de Matriz Modular y planes formativos, basados en Unidades de Competencia laboral, para los perfiles ocupacionales de cada sector.
- ETAPA 3: Validación de planes formativos y ejemplos de sesión e instrumentos de evaluación de aprendizajes.

3.2. Requisitos para el desarrollo de cada etapa del proyecto:

3.2.1. ETAPA 1: Gestión de convocatoria del OSCL y conformación y preparación de las mesas técnicas.

La consultora deberá gestionar el proyecto con la concurrencia activa y permanente del OSCL, garantizando su participación en las diversas etapas. Deberá considerar instancias de trabajo con el OSCL en su conjunto, e instancias de trabajo en mesas técnicas en la que participen informantes claves designados o sugeridos por el OSCL, de acuerdo a los perfiles ocupacionales sobre los que se trabajará para elaborar los planes formativos. Para la gestión del proyecto se deben tener en cuenta los siguientes roles que deberán asumir cada uno de los actores en el desarrollo del proyecto, con sus principales funciones.

Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL):

- Aportar con el conocimiento y la experiencia laboral en el sector, y en las diversas ocupaciones que lo conforman, para lograr productos de calidad y en consonancia con lo requerido por las industrias.
- Entregar orientaciones que permitan dirigir la implementación de los cursos, de acuerdo a las características de cada sector.
- Aportar con documentación relevante y atinente al sector y sus diversas ocupaciones.
- Facilitar el acceso a empresas del sector, para las actividades en terreno que realicen las consultoras.
- Validar los productos finales.

Mesa(s) Técnica(s):

- Aportar con conocimiento sobre las competencias y actividades claves que conforman cada perfil ocupacional.
- Contribuir indicando los aspectos y actividades críticas a considerar en cada plan formativo.

- Definir bajo la dirección de la consultora los contenidos formativos relevantes, que se requieren para desarrollar las competencias del perfil.

Consultora:

- Gestionar la participación del OSCL, convocando a expertos y otros actores relevantes del sector.
- Gestionar la participación de expertos de otros sectores, en caso de que se esté frente a un perfil ocupacional transversal o compartido, con el objeto de obtener un plan formativo común.
- Dirigir, liderar y coordinar el trabajo de las mesas técnicas.
- Elaborar los productos, respetando las indicaciones de la contraparte técnica, de los expertos y el enfoque curricular por competencias laborales.
- Orientar técnicamente a los miembros de la mesa técnica para asegurar la aplicación correcta del modelo de formación por competencias laborales.
- Gestionar la validación de los productos por parte del OSCL.

La consultora deberá proponer una metodología para la gestión del trabajo del OSCL y conformación y preparación de las mesas técnicas, teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Convocatoria del OSCL dentro de los plazos comprometidos.
- Reunión de inicio para presentar el proyecto y plan de acción al OSCL; realizar ajustes a Carta Gantt, acordar modalidad de funcionamiento; asignar roles y tareas.
- Conformación de mesas técnicas por perfil ocupacional dentro del plazo comprometido.
- Funcionamiento regular del OSCL y de las mesas técnicas en el proyecto, teniendo en cuenta las particularidades de cada sector, para efectos de desarrollar el proyecto de acuerdo a los plazos acordados.
- Participación efectiva en las mesas técnicas, de trabajadores expertos en los perfiles ocupacionales del sector, proveniente de pequeñas, medianas y grandes empresas. La propuesta debe considerar el número de sesiones de trabajo con los expertos de la mesa técnica, por perfil ocupacional.
- Propuesta y descripción de actividades de gestión del OSCL, las que debe incluirse, también, en Carta Gantt.

3.2.2. ETAPA 2: Propuesta de Matriz Modular y planes formativos, basados en Unidades de Competencia laboral, para los perfiles ocupacionales de cada sector.

El trabajo de la consultora consiste en definir una matriz modular basada en las UCL de los perfiles ocupacionales del sector. Esta matriz, deberá ser diseñada de acuerdo al formato que será entregado a la entidad que se adjudique la presente licitación.

Este componente implica además, proponer para los perfiles ocupacionales de cada sector, planes formativos y módulos de aprendizaje con enfoque curricular basado en competencias.

Los planes formativos, consisten en una agrupación de módulos de formación elaborados bajo el enfoque de competencias, y que se encuentran asociados o referenciados a uno o más perfiles ocupacionales.

Un plan formativo constituirá el estándar mínimo exigido por SENCE a los organismos ejecutores del programa Más Capaz y estarán disponibles, para aquellas personas que se encuentren fuera del mercado del trabajo o que no se encuentren cursando

estudios, y que deseen formarse en un determinado perfil o bien deseen reconvertirse laboralmente, a una nueva ocupación.

Adicionalmente, los módulos de formación, deberán ser diseñados, de manera que puedan ser utilizados por empresas y/o trabajadores activos, que requieran cerrar brechas de competencias, detectadas en procesos de evaluación que se ejecuten a través de ChileValora.

Este componente debe considerar el desarrollo de todos los aprendizajes esperados, criterios de evaluación de aprendizajes y contenidos de los módulos enunciados en la etapa anterior, incluyendo orientaciones metodológicas para la implementación del módulo y de estrategias generales para la evaluación del módulo.

En su propuesta, la consultora deberá incluir una metodología para este componente que considere, a lo menos, los siguientes aspectos o factores:

- Método(s) de análisis de las Unidades de Competencia Laboral de los perfiles ocupacionales de cada sector en función de la metodología de diseño de módulos formativos en base a competencias.
- Método(s) de definición de la matriz modular, teniendo en cuenta que cada módulo debe corresponder, a lo menos, a una Unidad de Competencia Laboral (UCL) del perfil ocupacional, entendiendo por UCL “un estándar que describe los conocimientos, las habilidades y aptitudes que un individuo debe ser capaz de desempeñar y aplicar en distintas situaciones de trabajo, incluyendo las variables, condiciones o criterios para inferir que el desempeño fue efectivamente logrado¹”. Las competencias transversales o genéricas (actitudinales, de seguridad, etc.) deben integrarse, en la medida que corresponda, a los módulos definidos en función de las UCL. Esta matriz, deberá seguir el formato que Sence y ChileValora, entregará a la entidad que se adjudique esta licitación.
- Metodología de diseño curricular basado en competencias, teniendo en cuenta, que los perfiles ocupacionales del catálogo deben utilizarse de manera referencial en el diseño del plan formativo, esto implica que si se detectan brechas o ausencias de contenido en algunos de ellos, éstas deberán incorporarse en el plan formativo y proponerlas como mejoras futuras del perfil al OSCL.
- Procedimiento para determinar la duración del plan formativo y sus módulos.
- Propuesta y descripción de actividades para el desarrollo de este componente, debe incluirse también, en Carta Gantt.

3.2.3. ETAPA 3: Validación de planes formativos y ejemplos de sesión e instrumentos de evaluación de aprendizajes.

Este componente incluye la elaboración de ejemplos de sesión y ejemplos de instrumentos de evaluación por cada módulo de formación construido. Estos ejemplos, deberán ser

¹ Ley N° 20.267

diseñados de acuerdo al formato que será entregado a la entidad que se adjudique la presente licitación

Adicionalmente, el componente incluye la validación de los planes y módulos formativos por parte del OSCL.

En su propuesta, la consultora deberá incluir una metodología para el desarrollo de este componente teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Actividades de validación con expertos (mesas técnicas) y ajustes a las soluciones formativas: desarrollo de talleres (u otras actividades) de validación con expertos e incorporación de sus aportes. El oferente deberá incluir una propuesta de alcance territorial para esta actividad, además de un número de sesiones de validación, que permitan cumplir con el objetivo de la actividad en el tiempo y calidad requerida. Adicionalmente, la propuesta debe tener en cuenta lugar, alimentación y equipos para su realización.
- Revisión y Validación de productos con Contrapartes Técnicas, lo que incluye reuniones con ChileValora, en el caso que ésta lo requiera.
- Validación con el OSCL, de acuerdo a modelo de acta, previamente definida.
- Metodología para la construcción de ejemplos de sesión y ejemplos de instrumentos de evaluación de aprendizajes, por cada módulo formativo, de cada plan formativo, que permita cumplir con los plazos establecidos en la presente licitación.
- Propuesta y descripción de actividades para el desarrollo de este componente, las que debe incluirse, también, en Carta Gantt.

3.3. Plan de acción.

Para el desarrollo del proyecto la consultora, deberá proponer un plan de acción (utilizar Anexo N° 1, Carta Gantt) en consistencia con los requisitos metodológicos antes descritos y los plazos de entrega establecidos a continuación. La Carta Gantt deberá incluir las etapas del proyecto, actividades de cada etapa, responsables y tiempos asignados considerando también, los tiempos de revisión y aprobación por parte de la Contraparte Técnica.

3.4. Plazos de entrega de los productos e informes.

Los plazos establecidos para el cumplimiento de los productos solicitados en esta consultoría no podrán exceder las **12 semanas**, contados desde el inicio efectivo de la prestación del servicio por parte de la institución seleccionada, lo que deberá reflejarse en el programa de trabajo presentado en la propuesta. Este programa de trabajo deberá considerar la entrega y el cumplimiento de los productos finales con los tiempos de revisión y aprobación por parte de la Contraparte Técnica de ChileValora. Cabe considerar que el ajuste a la planificación y plazos de entrega son un requisito crítico para la adecuada ejecución de este proyecto, por ende el no cumplimiento de éstos, implicará la aplicación de las multas establecidas en el punto N°14 de las Bases Administrativas de la presente Licitación.

4. EXPERIENCIA INSTITUCIONAL Y DEL EQUIPO PROFESIONAL.

Dados los requerimientos técnicos y metodológicos solicitados, la consultoría podrá ser ejecutada por una institución experta (empresa de consultoría, centro tecnológico, institución

académica u otra) o persona natural, con experiencia demostrable en la implementación de proyectos complejos a nivel estratégico y operacional en el área de capital humano, en particular, en proyectos de levantamiento de perfiles ocupacionales, diseño de módulos de formación y evaluación de aprendizajes con enfoque de competencias laborales, entre otros.

Además, el oferente deberá contar un equipo de profesionales con experiencia en este tipo de proyectos, en el ámbito público y/o privado, en especial, experiencia demostrada en el diseño e implementación de proyectos de competencias laborales, diseño de módulos de formación y evaluación de aprendizajes con enfoque de competencias laborales, y conocimiento del sector y de los perfiles ocupacionales considerados en el proyecto.

El equipo de profesionales deberá estar constituido, **como mínimo**, por:

- Un Jefe del Proyecto, encargado y responsable del proyecto y representante ante la contraparte técnica de ChileValora. Será el responsable de conformar, dirigir y supervisar el equipo técnico y el trabajo con Mesas Técnicas y el OSCL.
- Un experto metodológico como mínimo, con formación y/o experiencia en diseños curriculares con enfoque de competencias, y diseño de instrumentos de evaluación de aprendizajes basados en competencias. En el caso que los oferentes, presenten un número de expertos metodológicos, mayor al exigido, la evaluación se realizará considerando el orden de prioridad presentado por el oferente, para cada uno de ellos
- Un experto en cada sector productivo y sus respectivos perfiles ocupacionales. En el caso que los oferentes, presenten un número de expertos en cada sector productivo, mayor al exigido, la evaluación se realizará considerando el orden de prioridad presentado por el oferente, para cada uno de ellos

Los antecedentes del equipo profesional deberán presentarse en el formato establecido Anexo N°3 Currículum de los miembros del equipo de trabajo.

En ningún caso, el oferente que postule a la licitación podrá incluir como parte del equipo técnico de su propuesta, a los miembros del OSCL ni a los directores, representantes legales, gerentes y administradores de las instituciones pertenecientes al Organismo Sectorial.

5. CONTRAPARTE TÉCNICA

La consultoría tendrá una contraparte técnica, que corresponderá a un profesional de ChileValora, sin embargo en la revisión y/o aprobación de los productos también participará una contraparte SENCE. Estas contrapartes, en conjunto con el jefe de proyecto de la consultora, podrán acordar ante cualquier contingencia que se produzca, ajustes al trabajo planificado inicialmente. Las principales funciones de la contraparte técnica son:

- Controlar la ejecución del proyecto en los plazos definidos.
- Acordar, ante cualquier contingencia que se produzca, ajustes al trabajo planificado inicialmente.
- Supervisar técnicamente a las consultoras, entregando las orientaciones necesarias para la elaboración de los productos, de acuerdo a los estándares establecidos.
- Evaluar y validar metodológicamente los productos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS Y ARCHÍVESE


Ximena Concha Bañados
XIMENA CONCHA BAÑADOS
* **Secretaria Ejecutiva**
**Comisión del Sistema Nacional de Certificación
de Competencias Laborales**


HCP/IDM
-Archivo